

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 99461

Ref. Expediente N° SD2025/0070448

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 18 de julio de 2025, GLORIA STELLA DIAZ HENAO, HUMBERTO ALEJANDRO HENAO DIAZ, presentó la solicitud de registro de la Marca ALEJO EL JARDINERO (Mixta), para distinguir servicios comprendidos en la clase 44 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante Oficio No. 14201 de 28 de agosto de 2025, se requirió a GLORIA STELLA DIAZ HENAO, HUMBERTO ALEJANDRO HENAO DIAZ para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud relacionados con los colores reivindicados en la etiqueta aportada.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 23 de octubre de 2025, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, debido a que aportó dos códigos de referencia internacional (HEX y RGB), para identificar los colores presentes en la etiqueta, cuando solo se permite el uso de uno.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a GLORIA STELLA DIAZ HENAO, HUMBERTO ALEJANDRO HENAO DIAZ, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 27 de noviembre de 2025

Resolución N° 99461

Ref. Expediente N° SD2025/0070448



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

